



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 149

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL ABOGADO LUIS AGUSTÍN BRÍTEZ RAMOS, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 11 de marzo de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 113/2021 del 8 de marzo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se acepta la comisión del Abogado Luis Agustín Brítez Ramos, funcionario del Instituto de Previsión Social para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que por Resolución C.A. N° 021-014/2021 del 3 de marzo de 2021, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social autoriza la comisión del abogado Luis Agustín Brítez Ramos para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aceptar la comisión del abogado Luis Agustín Brítez Ramos, funcionario del Instituto de Previsión Social para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____